



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 28 de junio de 2007

VISTO la Resolución N° 666/06 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán relacionada con la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Turísticas, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 940 se ha aprobado el diseño curricular de la Carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Turísticas en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Tucumán presentó la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Resolución Consejo Superior N° 1035/04.

Que la citada Facultad manifiesta la intención de discontinuar, a fin del ciclo lectivo 2007, una de las Tecnicaturas Superiores que actualmente se encuentra dictando.

Que la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la misma y ha producido un dictamen favorable.

Que su implementación exige pleno cumplimiento de las condiciones dispuestas en la propia currícula de la carrera.

Que su desarrollo debe efectuarse sin erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

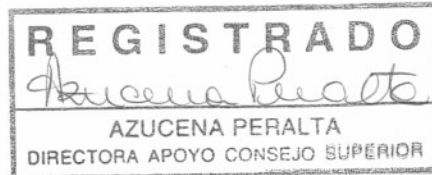
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Facultad Regional Tucumán la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Turísticas, a partir del ciclo lectivo 2007, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

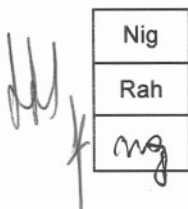
ARTICULO 2º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la implementación de la carrera es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 1035/04 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Tucumán.

ARTICULO 3º.- Disponer que la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad realice el control de gestión dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 1035/04 mediante la aplicación del Programa de Seguimiento del Desarrollo de Carreras Cortas aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 823/02.

ARTICULO 4º.- Aprobar la implementación de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Turísticas en la Facultad Regional Tucumán, como medida de excepcionalidad, fuera del número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Facultad Regional

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 736/07



  
Ing. HECTOR CARLOS ZOTTO  
RECTOR

  
Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento